



SESION ORDINARIA DE PLENO

14 DE DICIEMBRE DE 2018

BORRADOR ACTA 10/2018

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE)

D^a Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)

D^a María Montserrat Simón Caba (Grupo municipal PSOE)

D^a María Correas Rodríguez (Grupo municipal PSOE)

D. Francisco J. Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)

D^a Noelia Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos)

D^a María del Pilar Gómez Nieves (Grupo municipal Partido Andalucista)

SECRETARIO ACCTAL:

D. Jerónimo Cano García

INTERVENTOR:

D. Jesús Colmenero Caro

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 09:00 horas del día 12 de diciembre de 2018, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido**, asistido por el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Jerónimo Cano García, que da fe del mismo.

No asisten : D. Antonio M. Herrera Casado y D^a M^a José López Galera (Grupo municipal PP).

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

1.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE 2018-2028.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 11 de diciembre de 2018.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2018-2028**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE y Grupo municipal PA) y **UNA ABSTENCIÓN** (Grupo municipal Ciudadanos), en los siguientes términos:

“Visto el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, donde se ha creado el Fondo de financiación a Entidades Locales, cuyo objetivo es el compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones.

Considerando que en dicho Fondo de financiación se encuentra el Fondo de Ordenación, al cual se nos ha permitido adherirnos al cumplir con los requisitos del artículo 39.1 b), del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, donde se establece que “Podrán solicitar la adhesión al compartimento los municipios



que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se encuentren en situación de riesgo financiero. Se define el riesgo financiero por la concurrencia de alguna de las situaciones siguientes:

- b) Los municipios que no puedan refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.”

Visto el contenido del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, donde se establece:

“Artículo 46 Condiciones fiscales de las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.1.b

1. Las Entidades Locales que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1.b) deberán presentar un plan de ajuste que incluya las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento futuro de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, período medio de pago a proveedores, así como un plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva, de acuerdo con lo previsto en la [Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre](#).

El mencionado plan de ajuste debidamente aprobado por el pleno e informado por el interventor local será comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que podrá requerir las modificaciones del plan de ajuste que considere necesarias.”

“Artículo 48 Seguimiento de los planes de ajuste

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará el seguimiento de los planes de ajuste.

2. El órgano de control interno de la Entidad Local velará por la adecuada aplicación del plan de ajuste, a cuyos efectos realizará cuantas actuaciones sean necesarias y, en su caso, dejará constancia de su no adopción o incumplimiento en los correspondientes informes de seguimiento que enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estos informes serán tenidos en cuenta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el seguimiento de los planes de ajuste.

3. En el caso de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas detecte riesgos de incumplimiento o incumplimiento de las medidas del plan de ajuste, propondrá su modificación con la adopción de nuevas medidas o la alteración del calendario de su ejecución, pudiendo solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado que acuerde las actuaciones necesarias para llevar a cabo una misión de control.

En todo caso, el cumplimiento de las medidas propuestas condicionará la concesión de los sucesivos tramos de préstamo.”

Considerando el escrito recibido en este Ayuntamiento el día 08/11/2018, por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, con nº de registro de entrada 2018-00003559, por la que se requiere la modificación del Plan de Ajuste.

Visto cuanto antecede y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Ajuste 2018-2028, donde se contienen medidas suficientes para cumplir las distintas magnitudes económico-presupuestarias.

SEGUNDO.- Adjuntar toda aquella documentación que sea necesaria y solicite la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.”

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas del día antes indicado, de lo que yo, como Secretario Acctal., doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,